

Resolución No. 0013-2024

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, el 8 de agosto de 2016 se suscribió el Contrato de Gestión Delegada para el "DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR" entre Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar y la Compañía Yilport Terminal Operations YILPORTECU S.A"; y, el 1 de marzo del 2017, se firmó el Acta de Toma Física de las instalaciones del área operativa, fecha desde la cual el Gestor Privado opera el Terminal Portuario;

Con oficio APPB-APPB-2019-0131-O, la Gerencia General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar requiere al Ministerio de Transporte y Obras Públicas "(...) solicita al Ministerio de Defensa Nacional la transferencia del área descrita en los anexos correspondientes para la implementación del proyecto de construcción de la nueva terminal de contenedores antes citados, que incluye la primera fase de las inversiones, para lo cual, se suscribirá el Acuerdo Interministerial y Convenio Interinstitucional correspondientes";

Que, mediante Acuerdo Interministerial Nro. 001-2019 publicado en la Orden General Ministerial No. 130 del 21 de agosto de 2019, el Ministerio de Defensa Nacional-Armada del Ecuador transfiere al Ministerio de Transporte y Obras Públicas-Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el lote de terreno con un área de 11.16 hectáreas conforme anexos "A" y "B"; para cuyo efecto, se establecen obligaciones que deben ejecutarse a través de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar y su gestor privado YILPORTECU;

Resolución No. 0013-2024

Pág.2

Que, con Acuerdo Interministerial Nro. 002-2019 del 7 de septiembre de 2020, el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas-Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, entre otros se amplía el plazo establecido en el artículo 3 del Acuerdo ministerial No. 001-2019 extendiéndolo por el lapso de 12 meses adicionales para el cumplimiento de los compromisos acordados.

Que, el 7 de junio de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional, la Comandancia General de la Fuerza Naval y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, suscriben al ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL SOLAR 1A, MANZANA D253, UBICADO EN LA PARROQUIA PUERTO BOLÍVAR, CIUDADELA CHACRA MONTE, CANTÓN MACHALA, QUE DONA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA NAVAL AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS;

Que, la donación entre el MTOP a favor de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, del predio signado con el número 1A, manzana D253, servirá para la ejecución del proyecto Construcción de la Nueva Terminal de Contenedores en Puerto Bolívar;

Que, en la sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2024, en el punto No. 5, se abordó el tema: “*INFORME DEL GERENTE GENERAL DE APPB SOBRE AVANCES DEL TRASPASO DE SOLAR 1A Y 5*”, en cuyo desarrollo, se conoció el estado de trámite de la gestión para el traspaso del terreno 1 A por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a favor de APPB;

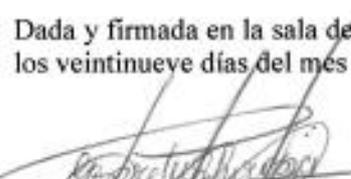
Que, en la sesión ordinaria del 29 de febrero de 2024, este Órgano Colegiado revisó nuevamente el tema del traspaso del terreno 1 A, en cuya gestión es parte el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital de El Oro;

-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único. – Invitar al Ing. Franco Samaniego Matute, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Loja, Encargado y Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de El Oro, a la Quinta Sesión de Directorio a realizarse el martes 5 de marzo de 2024 a las 08H30, con la finalidad de conocer el estado del trámite de pagos por tasas municipales dentro del proceso de transferencia del terreno 1 A, a favor de APPB.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.



Mgs. Viviana González Cervantes
Presidenta del Directorio de APPB

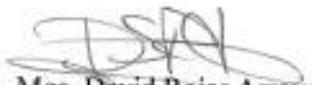


Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

Resolución No. 0013-2024

Pág. 3

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de dos mil veinticuatro. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo

Gerente General, Secretario del Directorio de APPB

